



Sumario

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2017/C 72/01	Tipo de cambio del euro	1
2017/C 72/02	Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) [publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006] ⁽¹⁾	2

V Anuncios

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL COMÚN

Comisión Europea

2017/C 72/03	Anuncio de expiración inminente de determinadas medidas antidumping	3
--------------	---	---

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2017/C 72/04

Notificación previa de una operación de concentración (Asunto M.8342 — Mitsubishi Chemical Group/PTT Public Company Group/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾

4

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

7 de marzo de 2017

(2017/C 72/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0576	CAD	dólar canadiense	1,4191
JPY	yen japonés	120,61	HKD	dólar de Hong Kong	8,2120
DKK	corona danesa	7,4340	NZD	dólar neozelandés	1,5153
GBP	libra esterlina	0,86710	SGD	dólar de Singapur	1,4920
SEK	corona sueca	9,5218	KRW	won de Corea del Sur	1 215,71
CHF	franco suizo	1,0730	ZAR	rand sudafricano	13,7038
ISK	corona islandesa		CNY	yuan renminbi	7,2976
NOK	corona noruega	8,9443	HRK	kuna croata	7,4090
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	14 115,79
CZK	corona checa	27,021	MYR	ringit malayo	4,7038
HUF	forinto húngaro	309,52	PHP	peso filipino	53,237
PLN	esloti polaco	4,3075	RUB	rublo ruso	61,3560
RON	leu rumano	4,5384	THB	bat tailandés	37,111
TRY	lira turca	3,8894	BRL	real brasileño	3,2974
AUD	dólar australiano	1,3920	MXN	peso mexicano	20,6124
			INR	rupia india	70,4700

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Resumen de las Decisiones de la Comisión Europea sobre las autorizaciones de comercialización para uso o las autorizaciones de uso de las sustancias incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

[publicado de conformidad con el artículo 64, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 ⁽¹⁾]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 72/02)

Decisiones por las que se concede una autorización

Referencia de la Decisión ⁽¹⁾	Fecha de la Decisión	Nombre de la sustancia	Titular de la autorización	Número de autorización	Uso autorizado	Fecha de expiración del período de revisión	Motivos de la Decisión
C(2017) 1332	1 de marzo de 2017	1,2-dicloroetano N.º CE 203-458-1 N.º CAS 107-06-2	Laboratoires Expanscience, 10 Avenue de l'Arche, Regulatory affairs, 92419 Courbevoie, Francia	REACH/17/6/0	Uso de 1,2-dicloroetano como solvente tecnológico y de extracción en la fabricación de ingredientes bioactivos farmacéuticos de origen vegetal	22 de noviembre de 2029	De conformidad con el artículo 60, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1907/2006, las ventajas socioeconómicas compensan los riesgos para la salud humana derivados del uso de la sustancia, y no hay sustancias o tecnologías alternativas adecuadas desde el punto de vista de la viabilidad técnica y económica.

⁽¹⁾ La Decisión está disponible en el sitio web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/growth/sectors/chemicals/reach/about_es

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA
COMERCIAL COMÚN

COMISIÓN EUROPEA

Anuncio de expiración inminente de determinadas medidas antidumping

(2017/C 72/03)

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea ⁽¹⁾, la Comisión anuncia que, salvo que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento expuesto a continuación, las medidas antidumping que se mencionan en el presente anuncio expirarán en la fecha indicada en el cuadro que figura más adelante.

2. Procedimiento

Los productores de la Unión pueden presentar una solicitud de reconsideración por escrito. Esta solicitud debe contener pruebas suficientes de que la expiración de las medidas acarrearía probablemente la continuación o reaparición del dumping y del perjuicio. En el caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas en cuestión, se dará a los importadores, a los exportadores, a los representantes del país exportador y a los productores de la Unión la oportunidad de desarrollar, refutar o comentar las cuestiones expuestas en la solicitud de reconsideración.

3. Plazo

Con arreglo a lo expuesto anteriormente, los productores de la Unión pueden remitir por escrito una solicitud de reconsideración a la Comisión Europea, Dirección General de Comercio (Unidad H-1), CHAR 4/39, 1049 Bruselas, Bélgica ⁽²⁾, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, como muy tarde, tres meses antes de la fecha indicada en el cuadro que figura más adelante.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2016/1036.

Producto	Países de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración ⁽¹⁾
Cueros y pieles agamuzados	República Popular China	Derecho antidumping	Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1153/2012 del Consejo, de 3 de diciembre de 2012, por el que se establece un derecho antidumping definitivo sobre las importaciones de cueros y pieles agamuzados originarios de la República Popular China tras una reconsideración por expiración en virtud del artículo 11, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1225/2009 (DO L 334 de 6.12.2012, p. 31).	7.12.2017

⁽¹⁾ La medida expirará a las doce de la noche del día mencionado en esta columna.

⁽¹⁾ DO L 176 de 30.6.2016, p. 21.

⁽²⁾ TRADE-Defence-Complaints@ec.europa.eu

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8342 — Mitsubishi Chemical Group/PTT Public Company Group/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 72/04)

1. El 28 de febrero de 2017, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Mitsubishi Chemical Group («MCC», Japón) y PTT Public Company Group («PTT», Tailandia) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa PTMCC Biochem Company Limited («la empresa en participación», Tailandia) mediante contrato de gestión o cualquier otro medio.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- MCC: empresa química de escala mundial,
- PTT: empresa petrolera y gasera de propiedad estatal,
- la empresa en participación: fabricación y venta de plásticos con fines específicos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del número de referencia M.8342 — Mitsubishi Chemical Group/PTT Public Company Group/JV, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

